



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA 0001  
Dr. Rolando Falconi Molina



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
**RECIBIDO**

1- AGO 2014 *M.B.*

ESCRITURA NÚMERO:

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
**RECIBIDO**

*Sr. Richard Vaca C.*  
C.A.U. - QUITO

- 6 AGO 2014 *M.B.*

2014 17 01 29 P00505 *Sr. Richard Vaca C.*  
C.A.U. - QUITO

9 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA LOS ANDES  
10 TRACTOLASER S.A.

11 OTORGADA POR:  
12 COMERCIALIZADORA TRACTO LASER S.A.S. Y OTRO

13 CUANTÍA: USD 12.500,00  
14 DI 3 COPIAS  
15 JPCP

16  
17 En la ciudad de Quito, capital de la República del  
18 Ecuador, hoy día ~~once~~ de abril del año dos mil catorce,  
19 ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO  
20 VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la  
21 celebración y suscripción de la presente escritura, el  
22 señor DIEGO ALBERTO VALENCIA SARAVIA, por sus propios  
23 derechos y además en su calidad de Gerente y  
24 Representante Legal de la compañía COMERCIALIZADORA  
25 TRACTO LASER S.A.S., compañía de nacionalidad  
26 colombiana, con domicilio principal en la ciudad de  
27 Mosquera Colombia, mayor de edad, de estado civil  
28 casado, domiciliado en la ciudad de Mosquera Colombia,



## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 transeúnte en la ciudad de Quito, Distrito  
2 Metropolitano, y hábil para contratar y obligarse, a  
3 quien de conocerle, doy fe, de acuerdo a los  
4 documentos de identificación que me fueron  
5 presentados, y dice:- que eleva a escritura  
6 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es  
7 éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En los protocolos a su cargo,  
8 sírvase incluir la constitución de la Sociedad Anónima  
9 COMERCIALIZADORA LOS ANDES TRACTOLASER S.A., contenido  
10 en las siguientes cláusulas: PRIMERA: CAPITULO  
11 PRIMERO.- COMPARECIENTES, DENOMINACIÓN, OBJETO,  
12 NACIONALIDAD, DOMICILIO y Duración DE LA COMPAÑÍA:-  
13 COMPARECIENTES: Comparece a la suscripción del presente  
14 contrato de sociedad el señor DIEGO ALBERTO VALENCIA  
15 SARAVIDA, en su calidad de Gerente y Representante  
16 Legal de la compañía COMERCIALIZADORA TRACTO LASER  
17 S.A.S, compañía de nacionalidad colombiana, con  
18 domicilio principal en la ciudad de Mosquera Colombia,  
19 y DIEGO ALBERTO VALENCIA SARAVIDA, por sus propios  
20 derechos, mayor de edad, de estado civil casado,  
21 domiciliado en la ciudad de Mosquera Colombia,  
22 transeúnte en la ciudad de Quito, Distrito  
23 Metropolitano. Los comparecientes son capaces de  
24 contratar y obligarse. CARÁCTER DE LA INVERSION: La  
25 inversión de los accionistas extranjeros es de carácter  
26 SUBREGIONAL. ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta  
27 ciudad la compañía que se denominará, COMERCIALIZADORA  
28 LOS ANDES TRACTOLASER S.A., la misma que se registrá por



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 las leyes del Ecuador, la Ley de Compañías <sup>confiada</sup>  
2 vigente y por los presentes Estatutos. ARTICULO  
3 SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto  
4 social las siguientes actividades principales: UNO.-  
5 COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION DE VEHICULOS Y  
6 RESPUESTOS. DOS.- IMPORTACION, EXPORTACION,  
7 COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION DE ACCESORIOS Y  
8 AUTOPARTES TRES.- IMPORTACION, EXPORTACION,  
9 DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE MOTORES, REPUESTOS,  
10 ACCESORIOS, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS  
11 LIVIANOS Y PESADOS. CUATRO.-SERVICIOS TECNICOS PARA  
12 VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS. CINCO.- IMPORTACION,  
13 EXPORTACION, COMERCIALIZACION DE MATERIA PRIMA Y  
14 PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL MARROQUINERA. SEIS.-  
15 IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE  
16 PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA GRAFICA Y PUBLICITARIA, Y  
17 MATERIA PRIMA PARA LA INDUSTRIA GRAFICA. SIETE.-  
18 REPRESENTACION DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE  
19 TENGAN IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL. OCHO.- PARTICIPAR  
20 EN LICITACIONES, CELEBRAR CONTRATOS CON EL GOBIERNO  
21 NACIONAL. NUEVE.- LA IMPORTACION, EXPORTACION,  
22 COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE BIENES LICITOS Y  
23 PERMITIDOS POR LA LEY ECUATORIANA, RELACIONADAS CON SU  
24 GIRO ORDINARIO Y EN RELACION DIRECTA A LAS SEÑALADAS EN  
25 LOS NUMERALES ANTERIORES. En desarrollo del objeto  
26 social la Compañía podrá:- A).- Adquirir, tomar o dar  
27 en arrendamiento, o a cualquier otro título muebles e  
28 inmuebles; B).- Abrir oficinas, sucursales o agencias;



## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 C).- Representar a personas naturales o jurídicas que  
2 tengan el mismo o similar objeto social; D).-  
3 Representar a personas naturales o jurídicas,  
4 nacionales o extranjeras que produzcan, comercialicen,  
5 importen o exporten bienes de los contemplados en el  
6 objeto social; E).- Participar en la constitución,  
7 fusión o transformación de sociedades que tengan el  
8 mismo objeto social, igual, semejante, útil y  
9 complementario al de la compañía. No podrá dedicarse al  
10 arrendamiento mercantil (leasing financiero). ARTICULO  
11 TERCERO.- DOMICILIO. La sociedad es de nacionalidad  
12 ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de  
13 Quito, Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha,  
14 pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o  
15 varios lugares dentro del país y fuera de él, si así lo  
16 acordare la Junta General de Accionistas. ARTICULO  
17 CUARTO.- DURACIÓN. La duración de la compañía será de  
18 cincuenta años contados a partir la fecha en que quede  
19 legalmente inscrita en el Registro Mercantil, pudiendo  
20 prorrogarse por periodos iguales o disolverse  
21 anticipadamente cuando así lo decidiere la Junta  
22 General de Accionistas de conformidad con la ley de  
23 compañías y el presente estatuto.-CAPITULO SEGUNDO.-  
24 CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS CAPITAL SOCIAL.  
25 ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de  
26 Compañía, es de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS  
27 UNIDOS DE AMERICA, (U.S.\$ 12.500) dividido en  
28 DOCE MIL QUINIENTAS ACCIONES (12.500) acciones



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR USA (U.S.\$  
2 cada una.- ARTICULO SEXTO.- REFERENCIAS LEGALES.-  
3 En todo lo relativo a aumentos o disminución de  
4 capital, preferencia para suscripción de acciones,  
5 capitalización y demás asuntos que hagan relación con  
6 el capital social se estará de acuerdo con lo dispuesto  
7 por la ley. ARTICULO SEPTIMO.- NATURALEZA DE LAS  
8 ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias y nominativas  
9 y estarán numeradas de manera secuencial. Cada acción  
10 da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en  
11 la Junta General, a participar en las utilidades y los  
12 demás derechos establecidos en la ley. ARTICULO  
13 OCTAVO.- EXPEDICIÓN DE TÍTULOS. Las acciones constarán  
14 en títulos numerados que serán autenticados con la  
15 firma del Presidente y del Gerente General. Un título  
16 de acción podrá comprender tantas acciones cuantas  
17 posea el propietario o parte de estas, a su elección  
18 Los títulos y certificados nominativos se inscribirán  
19 en Libro de Acciones y Accionistas, en el que se  
20 anotarán las sucesivas transferencias, la constitución  
21 de derechos reales y las demás modificaciones que  
22 ocurran respecto al derecho sobre las acciones.  
23 ARTICULO NOVENO.- CALIDAD Y DERECHO DEL ACCIONISTA. La  
24 acción confiere a su titular legítimo la calidad de  
25 accionista y le atribuye como mínimo, los derechos  
26 fundamentales que de ella se derivan y se establecen en  
27 la Ley de Compañías codificada. ARTICULO DECIMO.-  
28 REFERENCIAS LEGALES. En cuanto a la pérdida,



## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y  
2 demás asuntos relativos a las acciones, se estará de  
3 acuerdo con lo dispuesto por la ley, al igual que en lo  
4 relacionado con los derechos y obligaciones de los  
5 accionistas. CAPITULO TERCERO: DE LOS ÓRGANOS DE  
6 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. ARTICULO DECIMO PRIMERO. -  
7 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Junta General de  
8 Accionistas es el órgano supremo de la compañía y se  
9 compone de los accionistas o de sus representantes o  
10 mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones  
11 exigidas por la ley, los reglamentos de la  
12 superintendencia de compañía y los presentes estatutos.  
13 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA  
14 JUNTA GENERAL. Son atribuciones y deberes de la Junta  
15 General a) Ejercer las facultades y cumplir con las  
16 obligaciones que la ley y los presentes estatutos  
17 señalan como de su competencia privada; b).-  
18 Interpretar en forma obligatoria para todos los  
19 accionistas y órganos administradores las normas  
20 consagradas en estos estatutos; c).- Autorizar la  
21 constitución de mandatarios generales de la compañía;  
22 d).- Elegir y remover al presidente y al Gerente  
23 General y fijar su remuneración; e).- Dirigir la marcha  
24 y orientación general de los negocios sociales, ejercer  
25 las funciones que le competen como entidad directiva  
26 suprema de la compañía. ARTICULO DECIMO TERCERO.- JUNTA  
27 GENERAL ORDINARIA. El Presidente y/o Gerente General de  
28 la compañía, convocarán a Junta General Ordinaria una



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 vez al año, dentro de los tres primeros meses  
2 posteriores a la finalización del ejercicio económico  
3 de la compañía para considerar, sin perjuicio de otros  
4 asuntos, puntualizados en la convocatoria, los  
5 siguientes puntos : a).- Conocer las cuentas, el  
6 balance y los informes que le presentaren el Gerente  
7 General y el Comisario acerca de los negocios sociales  
8 en el último ejercicio económico y dictar su  
9 resolución; b).- Resolver acerca de la distribución de  
10 los beneficios sociales y de la formación del fondo de  
11 reserva c).- Proceder, llegado el caso, a la  
12 designación de los funcionarios cuya elección le  
13 corresponda según estos estatutos, así como fijar o  
14 revisar sus respectivas remuneraciones. ARTICULO DÉCIMO  
15 CUARTO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA. El Presidente  
16 y/o el Gerente General convocarán a reunión  
17 extraordinaria de la Junta General de Accionistas  
18 cuando lo consideren necesario; cuando lo soliciten  
19 por escrito el o los accionistas que representen por lo  
20 menos el veinte y cinco por ciento del capital social y  
21 cuando así lo dispongan la ley y estos estatutos.  
22 ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- CONVOCATORIA. Sin perjuicio de  
23 las atribuciones que sobre el particular, reconoce la  
24 ley, al superintendente de compañías y al comisario,  
25 las convocatorias para reuniones de la Junta General  
26 Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas serán hechas  
27 por el Presidente y/o el Gerente General de la  
28 Compañía, por la prensa en un periódico de circulación



## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 nacional, con ocho días de anticipación, por lo menos,  
2 al día fijado para la reunión; en este lapso no se  
3 incluirá el día en que se haga la convocatoria, ni el  
4 día fijado para reunión. En la convocatoria que se haga  
5 por la prensa se le convocará de manera especial e  
6 individualmente al Comisario, sin perjuicio de que, se  
7 le convoque también por nota escrita. La convocatoria  
8 expresará el lugar, día, fecha, hora y objeto de la  
9 reunión y serán nulas todas las deliberaciones y  
10 resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en  
11 la convocatoria. ARTICULO DÉCIMO SEXTO. QUORUM. Para  
12 que la Junta General de Accionistas, Ordinaria o  
13 Extraordinaria, pueda válidamente dictar resoluciones,  
14 deberá reunirse en el domicilio principal de la  
15 compañía y concurrir a ella un número de personas que  
16 representen por lo menos la mitad del capital pagado.  
17 Si la Junta General no puede reunirse en la primera  
18 convocatoria, se surtirá una segunda convocatoria, la  
19 que no podrá demorar más de treinta días de la fecha  
20 fijada para la primera reunión y referirá a los mismos  
21 puntos expresados en la primera convocatoria; La Junta  
22 General se reunirá en segunda convocatoria con el  
23 número de accionistas presentes y se expresara así en  
24 la convocatoria que se haga. ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO.-  
25 MAYORÍA. Salvo las excepciones legales y estatutarias,  
26 las decisiones de la Junta General serán tomadas por la  
27 mitad más uno del capital pagado representado en ella.  
28 Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará  
2 negada. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- QUORUM MAYORIA  
3 ESPECIAL. Para que la Junta General Ordinaria o  
4 Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o  
5 disminución del capital, la transformación de la  
6 Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de  
7 liquidación, la convalidación y en general cualquier  
8 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a  
9 ella un número de personas que representen, por lo  
10 menos, la mitad del capital pagado. Si no se obtuviere  
11 en primera convocatoria el quórum establecido, se  
12 procederá a una segunda Convocatoria que no podrá  
13 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para  
14 la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se  
15 expresó en la primera convocatoria; en esta segunda  
16 convocatoria, la Junta General podrá constituirse con  
17 la representación de la tercera parte del capital  
18 pagado, particular que se expresará en la convocatoria  
19 que se haga. Si luego de la segunda convocatoria  
20 tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a  
21 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá  
22 demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la  
23 primera reunión ni modificar el objeto de esta; la  
24 Junta General así convocada se constituirá con el  
25 número de accionistas presentes, debiendo expresarse  
26 este particular en la convocatoria que se haga. Para  
27 los casos previstos en este artículo, las decisiones  
28 de la Junta General serán adoptadas con el voto



## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 favorable de, por lo menos, la mitad más una de las  
2 acciones pagadas representadas en ella. Los votos en  
3 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría  
4 numéricas. ARTICULO DECIMO NOVENO.- DERECHO A VOTO. En  
5 la Junta General cada acción ordinaria pagada tendrá  
6 derecho a un voto; las que no se encuentre liberadas,  
7 dan derecho a voto en proporción a su haber pagado.  
8 ARTICULO VIGESIMO.- REPRESENTACIÓN. A más de la forma  
9 de la representación prevista por la Ley, un accionista  
10 podrá ser representado en la Junta General mediante un  
11 apoderado con poder notarial general o especial.  
12 ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- JUNTAS GENERALES  
13 UNIVERSALES. No obstante lo dispuesto en los artículos  
14 anteriores, la Junta General se entenderá convocada y  
15 quedara válidamente constituida, en cualquier tiempo y  
16 en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para  
17 tratar cualquier asunto, siempre y cuando esté presente  
18 la totalidad del capital pagado y cumpliendo lo  
19 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho  
20 (238) de la Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO  
21 SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Compañía  
22 será nombrado por la Junta General de Accionistas y  
23 durará DOS AÑOS en sus funciones pudiendo ser reelegido  
24 indefinidamente. Para ejercer este cargo no se requiere  
25 ser accionista de la compañía. ARTICULO VIGÉSIMO  
26 TERCERO.- FUNCIONES. Son atribuciones y deberes del  
27 Presidente:- a).-Presidir las sesiones de la Junta  
28 General de accionistas, ordinarias y extraordinarias;



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 b).- De acuerdo con las políticas fijadas por la Junta  
2 General de Accionistas, velar por que la compañía se  
3 maneje dentro de dichas políticas; c).- Responder ante  
4 la Junta General de Accionistas por las órdenes e  
5 instrucciones que imparta; d).- Sustituir al Gerente  
6 General en caso de ausencia temporal o definitiva de  
7 éste, hasta que la Junta General de Accionistas designe  
8 al Gerente General titular de la Compañía. Las demás  
9 que le señale la Ley de Compañías y el presente  
10 Estatuto. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- EL GERENTE  
11 GENERAL. La administración y dirección de la Compañía  
12 estarán a cargo del Gerente General de la misma. Para  
13 el ejercicio de este cargo no se requiere ser  
14 accionista de la Compañía. ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-  
15 DESIGNACIÓN. El Gerente General será elegido por la  
16 Junta General de accionistas para un periodo de DOS  
17 AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. ARTICULO  
18 VIGÉSIMO SEXTO.- REPRESENTACIÓN LEGAL. Corresponde al  
19 Gerente General de la Compañía la representación legal,  
20 judicial y extrajudicial de la compañía. ARTICULO  
21 VIGÉSIMO SEPTIMO.- OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES. El  
22 Gerente General de la Compañía tiene los más  
23 amplios poderes de administración y manejo de los  
24 negocios sociales con sujeción de la ley, los presentes  
25 estatutos y las instrucciones impartidas por La Junta  
26 General de Accionistas y el Presidente. En particular,  
27 a más de la representación legal que le corresponde,  
28 tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a



## NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 continuación: UNO.- Realizar todos los actos  
2 administración y gestión diaria de las actividades de  
3 la Compañía, orientadas a la consecución de su  
4 objetivo.- DOS.- Someter a consideración anualmente a  
5 la Junta General de Accionistas un informe relativo a  
6 la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía,  
7 informándole sobre la marcha de los negocios sociales.-  
8 TRES.- Formular a la Junta General de Accionistas las  
9 recomendaciones que considere convenientes en cuanto a  
10 la distribución de utilidades y la constitución de  
11 reservas.- CUATRO.- Nombrar y remover al personal de la  
12 Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus  
13 deberes y atribuciones. CINCO.- Constituir factores  
14 mercantiles con autorización de la Junta General de  
15 Accionistas con las atribuciones que considere  
16 convenientes y removerlos cuando se considera el caso.-  
17 SEIS.- Designar apoderados especiales de la Compañía,  
18 así como constituir procuradores judiciales, cuando  
19 considere necesario o conveniente hacerlo.- SIETE.-  
20 Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la  
21 Compañía, así como velar por el mantenimiento y  
22 conservación de los documentos de la Compañía.- OCHO.-  
23 Formular balances e inventarios al final de cada  
24 ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio  
25 de la contabilidad.- NUEVE.- Abrir y cerrar cuentas  
26 corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar al  
27 o a las personas autorizadas para emitir cheques o  
28 cualquier otra orden de pago contra las referidas



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



0007

1 cuentas, previa autorización del Presidente de la  
2 Compañía.- DIEZ.- Librar, aceptar, endosar y avalar  
3 letras de cambios y cualesquiera otros efectos de  
4 comercio en conjunto con el Presidente de la Compañía.-  
5 ONCE.- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la  
6 Junta General de Accionistas .DOCE.- Ejercer y cumplir  
7 todas las atribuciones y deberes que reconocen e  
8 imponen la Ley y los estatutos presentes así como todas  
9 aquellas que sean inherentes a su función y necesarias  
10 para el cabal cumplimiento de su cometido. TRECE.- Las  
11 demás que le señale la Ley de compañías codificada y el  
12 presente Estatuto. CAPITULO CUARTO.- DE LOS ÓRGANOS DE  
13 FISCALIZACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- LOS  
14 COMISARIOS. La Junta General de Accionistas nombrará un  
15 Comisario principal y otro suplente, los que durarán UN  
16 año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser  
17 indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario no se  
18 requiere ser accionista de la Compañía. Los  
19 Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y  
20 responsabilidades determinadas por la Ley y los  
21 presentes estatutos. CAPITULO QUINTO.- DEL EJERCICIO  
22 ECONÓMICO, BALANCES y RESERVAS y BENEFICIOS.- ARTICULO  
23 VIGESIMO NOVENO.- El ejercicio económico de la Compañía  
24 se iniciará el primero de enero y terminará el treinta  
25 y uno de diciembre de cada año. ARTICULO TRIGESIMO.-  
26 APROBACIÓN DE BALANCES. El balance general, estado de  
27 pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del  
28 Gerente General y el informe del comisario, estarán a



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 disposición de los accionistas por lo menos con quince  
2 días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta  
3 General que deberá conocerlos previamente a su  
4 aprobación. ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- FONDO DE  
5 RESERVA LEGAL. La propuesta de distribución de  
6 utilidades contendrá, necesariamente, la destinación de  
7 un porcentaje, no menor al diez por ciento de ellas,  
8 para la formación de reserva legal hasta que ésta  
9 ascienda, por lo menos, al cincuenta por ciento del  
10 capital social. ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-  
11 RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCIÓN DE  
12 UTILIDADES. Una vez hechas las deducciones a las que se  
13 refiere el artículo precedente de estos estatutos, la  
14 Junta General de Accionistas podrá decidir la formación  
15 de reservas facultativas especiales, pudiendo destinar,  
16 para el efecto, una parte o todas las utilidades  
17 líquidas distribuibles a la formación de reservas  
18 facultativas o especiales, será necesario el  
19 consentimiento unánime de todos los accionistas  
20 presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de  
21 los beneficios líquidos anuales, por lo menos un  
22 cincuenta por ciento será distribuido entre los  
23 accionistas, en proporción al capital pagado que cada  
24 uno de ellos tenga en la Compañía.- CAPITULO SEXTO.-  
25 DISPOSICIONES VARIAS. ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-  
26 ACCESO A LOS LIBROS Y CUENTAS. La inspección y  
27 conocimiento de los libros y cuentas de la Compañía, de  
28 sus cajas, carteras, documentos y escritos en general



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



1 sólo podrá permitirse a las entidades y autoridades que  
2 tengan la facultad para ello en virtud de contratos o  
3 por disposiciones de la ley, así como aquellos  
4 empleados de la Compañía cuyas labores lo requieran sin  
5 perjuicio de lo que para fines especiales establezca la  
6 Ley. ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- DISOLUCION,  
7 LIQUIDACION y REACTIVACION. La Compañía podrá  
8 disolverse voluntariamente o por voluntad de la ley y  
9 para este efecto así como para la liquidación se estará  
10 a lo dispuesto por la Ley de Compañías codificada. El  
11 caso de liquidación voluntaria actuará como liquidador  
12 principal el Gerente General y el suplente será  
13 designado por la Junta General de Accionistas. Si la  
14 compañía ha entrado en proceso de disolución, puede por  
15 voluntad de los accionistas reactivarse observando  
16 todas las solemnidades contempladas en la Ley de  
17 Compañías codificada. ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.-  
18 NORMAS SUPLEMENTARIAS. Para todo aquello que no haya  
19 disposición estatutaria se aplicarán las normas  
20 establecidas en la Ley de Compañías y demás leyes y  
21 reglamentos pertinentes, vigentes a la fecha en que  
22 otorga la Escritura Pública de transformación de la  
23 compañía, las cuales se entenderán incorporadas a estos  
24 estatutos. ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.- SUSCRIPCION Y  
25 PAGO DE ACCIONES. El capital de la compañía es de DOCE  
26 MIL QUINIENTO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
27 (U.S.\$ 12.500,00), el cual se encuentra suscrito y  
28 pagado de conformidad con el siguiente cuadro:-----



# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina



	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	No. ACCIONES
1					
2	COMERCIALIZADORA TRACTO				
3	LASER SAS	6.250	1.562.50	4.687.50	6.250
4	DIEGO ALBERTO VALENCIA				
5	SARAVIA	6.250	1.562.50	4.687.50	6.250
6	TOTALES	12.500	3.125	9.375	12.500

7 El veinticinco por ciento (25%) del capital social, se  
8 encuentra depositado en la Cuenta de Integración de  
9 Capital, el saldo se pagará en DOS años. SEGUNDA.-  
10 DECLARACIONES FINALES: A).- Los comparecientes  
11 manifiestan que se encuentran conformes con el texto de  
12 los estatutos que regirán a la compañía y que aparecen  
13 transcritos en la cláusula primera del presente  
14 contrato, estatutos que han sido elaborado, discutidos  
15 y aprobados anteriormente por los accionistas. B).  
16 Autorizar a la Doctora GLORIA DORADO MONTENEGRO, para  
17 que a nombre de la compañía realice ante la  
18 Superintendencia de Compañías y demás autoridades  
19 competentes, todos aquellos trámites que sean  
20 necesarios para el establecimiento legal de esta  
21 compañía, hasta la inscripción en el Registro  
22 Mercantil. C).- Designar para el cargo de Gerente  
23 General al señor IVAN DARIO RUSSELL MARIN y para el  
24 cargo de Presidente al señor DIEGO ALBERTO VALENCIA  
25 SARAVIA.- Usted, señor Notario, se servirá incluir las  
26 demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de  
27 este contrato.- FIRMADO) DOCTORA GLORIA DORADO  
28 MONTENEGRO.- MATRICULA NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS



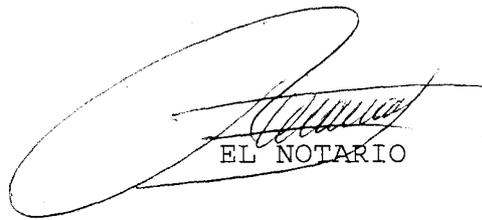
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina



1 VEINTINUEVE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".-  
2 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA  
3 EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos  
4 legales del caso; y, leída que fue esta escritura  
5 íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se  
6 ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en  
7 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

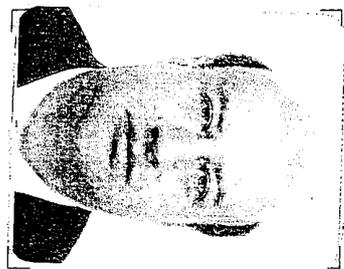
  
DIEGO ALBERTO VALENCIA SARAIVIA  
PAS 19.322.798

  
EL NOTARIO



Devuelto por el interesado el 02 DIC. 2013  
12-enero/13.  
PEDIDOS  
NOTIFICACION

PASAPORTE  
PASSPORT



REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE P COD. PAIS / CODE COUNTRY COL PASAPORTE Nº / PASSPORT No. CC 19322798

APELLIDOS / SURNAME VALENCIA SARAVIA

NOMBRES / GIVEN NAMES DIEGO ALBERTO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH 22 NOV 1956 BOGOTA D.C

SEXO / SEX M LUGAR Y FECHA DE EMISION / PLACE AND DATE OF ISSUE BOGOTA CENTRO INTE 21 DIC 2004

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY 21 DIC 2014

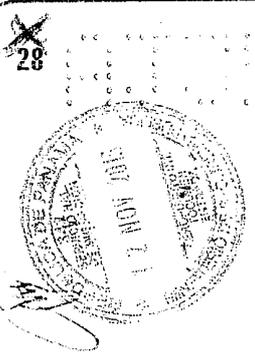
MARIA VICTORIA DIAZ DE SALAZAR  
PASAPORTES CENTRO INTERNACIONAL

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.  
11 ABR. 2014  
Quito a,

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MIGRACION  
ENTRADA  
4000 NE  
4000 NW  
24 MAR 2014



AGENCIA ESPECIAL DE ADMINISTRACION  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
MIGRACION BOGOTA

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.  
Any alteration to this passport will render it invalid.



HONG KONG  
IMMIGRATION  
9 APR 2012

動簽一  
HONG KONG  
IMMIGRATION  
9 APR 2012

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.  
Any alteration to this passport will render it invalid.



CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:04HR10217004 Fecha: 20140217 Hora: 08:45:30 Pagina: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : COMERCIALIZADORA TRACTO LASER S.A.S.
N.I.T.:830056873-5
DIRECCION COMERCIAL:CRA 13A NRO. 5A-20 CJTO IND. PORVENIR II BOD. 21
FAX COMERCIAL: 8299714
DOMICILIO : MOSQUERA
TELEFONO COMERCIAL 1: 2982499
TELEFONO COMERCIAL 2: 3114859809
TELEFONO COMERCIAL 3: 8299715
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CRA 13 A NO.5 A 20 CJTO INDT PORVENIR II BOD 21
MUNICIPIO JUDICIAL: MOSQUERA
E-MAIL COMERCIAL:tractolaser@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:tractolaser@hotmail.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 2982499
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3112779933
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 8299715
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 8299714

\*\*\*\*\*

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4530 COMERCIO DE PARTES, PIEZAS (AUTOPARTES) Y ACCESORIOS (LUJOS) PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00080167
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 25 DE FEBRERO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 4 DE ABRIL DE 2013

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000406 DE NOTARIA 49 DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE FEBRERO DE 1999 , INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00022845 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: COMERCIALIZADORA TRACTO LASER LTDA.
QUE POR ACTA NO. 0000016 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00022850 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COMERCIALIZADORA TRACTO LASER LTDA. POR EL DE : COMERCIALIZADORA TRACTO LASER S.A.S.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000019 DE ASAMBLEA GENERAL DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE ENERO DE 2013 , INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00022802 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. AL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA LA PERSONA JURIDICA:

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000016 DE JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO



Número de operación: 04HR10217004 Fecha: 20140217 Hora: 08:45:30 Pagina : 2

00022850 DEL LIBRO IX,  
LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION :  
INSCRIPCION TRANSFORMACION A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CERTIFICA :

REFORMAS :

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0002992	2003/12/23	NOTARIA 49	BOG	00022846	2013/03/05
0000093	2008/01/22	NOTARIA 49	BOG	00022848	2013/03/05
0000016	2011/03/18	JUNTA DE SOCIOS	BOG	00022850	2013/03/05
0000017	2011/08/02	JUNTA DE SOCIOS	BOG	00022851	2013/03/05
0000020	2013/03/21	ASAMBLEA GENERAL EXTMOS		00023077	2013/04/02

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION  
HASTA EL 18 DE MARZO DE 2031 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION Y COMERCIALIZACION DE VEHICULOS Y REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES, PRODUCIR Y FABRICAR LUJOS, ACCESORIOS Y AUTOPARTES EN GENERAL, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ESTOS ELEMENTOS. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS. EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA: A) IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR, GRAVAR, O VENDER A CUALQUIER TITULO VEHICULOS, REPUESTOS, PIEZAS, PARTES DE VEHICULOS, CABINAS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON VEHICULOS AUTOMOTORES. B) ADQUIRIR, ADMINISTRAR CONSERVAR, UTILIZAR, GRAVAR, ARRENDAR, VENDER Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; MUDAR LA FORMA DE NATURALEZA DE SUS BIENES. C) ADQUIRIR REGISTRAR MARCAS DE FABRICA Y NOMBRES COMERCIALES Y ENAJENARLOS CUANDO JUZGUE CONVENIENTE. D) CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS; DAR Y ACEPTAR PRENDAS Y FIANZAS; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, USUFRUCTO Y ANTICRESIS, ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS; PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, GIRAR, LIBRAR, OTORGAR, ACEPTAR, RECIBIR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES; DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS; CELEBRAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIEROS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD; ESTABLECER RELACIONES DE CARACTER INTERNACIONAL, EXPORTAR E IMPORTAR BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL; EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD; Y EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. E) LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION DE SUMINISTRO Y, EN GENERAL COMERCIALIZACION A CUALQUIER TITULO TODO TIPO DE TEXTILES, CONFECCIONES, MANUFACTURAS, CALZADO Y SUS PARTES. LA



Número de operación: 04HR10217004 Fecha: 20140217 Hora: 08:45:30 Pagina: 3

SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIR EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS NI FIRMAR TITULOS DE CONTENIDO CREDITICIO, NI PERSONALES O DE PARTICIPACION, NI TITULOS VALORES REPRESENTATIVOS DE MERCANCIAS, Y SI DE HECHO LO HICIESEN, LAS CAUCIONES ASI OTORGADAS NO TENDRAN VALOR ALGUNO Y DEBE RESPONDER EL PATRIMONIO DE QUIEN LO COMPROMETIO.

CERTIFICA :

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$414,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 414,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$414,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 414,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$414,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 414,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA :

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000016 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE MARZO DE 2011 , INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00022850 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

VALENCIA SARAVIA DIEGO ALBERTO

C.C.00019322798

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE. LOS REPRESENTANTES LEGALES TENDRAN LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LA LEY, LOS ESTATUTOS SOCIALES, LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN DESARROLLO DE LO CONTEMPLADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA; ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD: CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES, 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA



Número de operación: 04HR10217004 Fecha: 20140217 Hora: 08:45:30 Pagina : 4

ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA, 5) PRESENTAR A LOS ACCIONISTAS EN FORMA PERIODICA, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES, 6) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. 7) DESIGNAR. PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO, 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARACTER, 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, 10) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA, 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR, 12) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTAS U OTRO ORGANO SOCIAL QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCION, DE LA EMPRESA SOCIAL, Y DE TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL. PARAGRAFO.- EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO SIN LIMITE DE CUANTIA. --

CERTIFICA :

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE FEBRERO DE 2010 , INSCRITA EL 5 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00022849 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL RIVEROS GAMBA NELSY ROCIO	C.C.00052934829

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 022 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 25 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 06 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 25044 SE REALIZA LA INSCRIPCION DE VACANCIA DEL SUBGERENTE.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA



Número de operación:04HR10217004 Fecha: 20140217 Hora: 08:45:30 Pagina: 5

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

EL SECRETARIO  
LUZ MARINA CUERVO ROMERO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
LA SECRETARIA, GENERAL AD HOC  
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este despacho, correspondiente a: *Luz Marina Cuervo Romero*

*Quionar Patricia Gil Ardila*

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 3 fojas útiles, ~~es~~ *es* fiel fotocopia del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.  
Quito a, 11 ABR. 2014

Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
QUITO - ECUADOR

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** COORDINADOR NOTIFICACIONES Y CERTIFICACIONES  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA D.C.  
(At: - À:)

**EJ:** 2/21/2014 12:47:36 p.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** AOCV1247398211  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** COMERCIALIZADORA TRACTO LASER S.A.S  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
(Type of document: - Type du document:)  
LEGAL

**Número de hojas apostilladas:** 3  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

013041002036908

04HR10217004 Expedido: 02/17/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)

RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 1 foja útil 1 compulsas de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado.  
Quito a. 11 ABR. 2014



Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



0013

NÚMERO DE TRÁMITE: 7621284  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: DORADO MONTENEGRO GLORIA DEL CARMELO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/04/2014 11:21:05 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMERCIALIZADORA LOS ANDES TRACTOLASER S.A.  
APROBADO  
POR NELLY SANTACRUZ

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 08/05/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DRA. MA. ISABEL MONTESINOS A.  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



### CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL



Quito, 10 de Abril del 2014  
 Mediante comprobante No.- 2388308, el (la) Sr. (a) (ita): DORADO MONTENEGRO GLORIA DEL CARMELO  
 Con Cédula de Identidad: 1711126266 consignó en este Banco la cantidad de: 3125  
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑIA  
COMERCIALIZADORA LOS ANDES TRACTOLASER S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	COMERCIALIZADORA TRACTO LASER SAS	NIT 8300568735	\$ 1562.50	usd
2	Diego Alberto Valencia Saravia	CC19322798	\$ 1562.50	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
<b>TOTAL</b>			\$ <b>3,125.00</b>	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

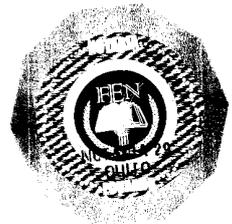
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente  
  
 FIRMA AUTORIZADA  
 Agencia Avarobas  
 AGENCIA

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta copia certificada, firmada y sellada en Quito a. 11 ABR. 2014

Dr. Rolando Falconi Molina  
 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





# NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

## Dr. Rolando Falconi Molina

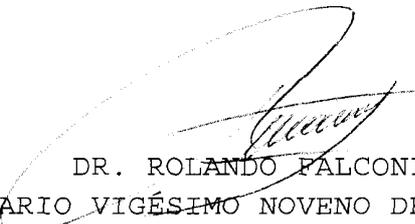
0014

**RAZÓN.-** Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA LOS ANDES TRACTOLASER S.A., de 11 de Abril del 2014, de la Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002260, de 06 de Junio de 2014, suscrita por el Dr. Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario, mediante la cual se aprueba la constitución de la compañía COMERCIALIZADORA LOS ANDES TRACTOLASER S.A., en los términos constantes de la referida resolución.-

QUITO, A 11 DE JUNIO DEL 2014

EL NOTARIO,



  
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 37361

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	23638
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	26/06/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	2074
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010037361001	COMERCIALIZADORA TRACTO LASER S.A.S.	No Determinado	ACCIONISTA	No Aplica
19322798	VALENCIA SARAVIA DIEGO ALBERTO	No Determinado	ACCIONISTA	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	11/04/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>N°. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002260
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. ROMAN BARROS FARFAN
<b>PLAZO:</b>	50 AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	COMERCIALIZADORA LOS ANDES TRACTOLASER S.A.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	12500,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- ADM: P Y GG; 2 AÑOS.- RL: GG.

Registro Mercantil del Cantón



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 GASPAR DE VILLARROEL





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		COMERCIALIZADORA LOS ANDES TRACTOLASER S.A.	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		COMERCIALIZADORA LOS ANDES TRACTOLASER S.A.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> QUITO	<b>CIUDAD:</b> QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> QUITO	<b>CIUDAD:</b> QUITO	
<b>PARROQUIA:</b> EL BATAN	<b>BARRIO:</b> MARISCAL SUCRE	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> AV. 6 DE DICIEMBRE	<b>NÚMERO:</b> N26-169	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> LA NIÑA	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b> OFICINAS	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> MULTICENTRO	<b>OFICINA No.:</b> 606	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> (02) 2902501	<b>TELÉFONO 2:</b> (02) 2236643	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> <a href="mailto:ivan.russell@tractolaser.com.co">ivan.russell@tractolaser.com.co</a>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b> <a href="mailto:dariorussell@hotmail.com">dariorussell@hotmail.com</a>	
<b>CELULAR:</b> 969936325	<b>FAX:</b>		

<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>	CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>	IVÁN DARÍO RUSSELL MARÍN
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	AP275335

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Quito, agosto 5 de 2014

0025

**Señores**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**Presente**

De mis consideraciones:

Yo, GLORIA DEL CARMELO DORADO MONTENEGRO, con RUC NO. 1711126266001, manifiesto que cedo el derecho a usar espacio físico a la compañía COMERCIALIZADORA LOS ANDES TRACTOLASER S.A. representada legalmente por el señor, IVAN DARIO RUSSELL MARIN para que realice, su actividad comercial desde mi oficina ubicada en la Avenida 6 de diciembre y la Niña, edificio Multicentro oficina 606.

Atentamente,

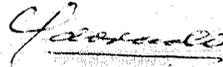


**GLORIA DEL CARMELO DORADO MONTENEGRO**

**Ruc 1711126266001**


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA 17112626-6  
 DORADO MONTENEGRO GLORIA DEL CARMELO  
 /COLOMBIA/  
 1E JULIO 1944  
 038- 0009 00009 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 2009




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V13311122  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR ABOGADO  
 LUCIO DORADO  
 JAEL MONTENEGRO  
 QUITO 07/01/2009  
 07/01/2021  
 REN 0617959




0026

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**004**  
**004 - 0091** 171126266  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 DORADO MONTENEGRO GLORIA DEL  
 CARMELO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

  
 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Por una parte los señores MARIA MACANCELA DE CASTRO y el señor FABIAN CASTRO MACANCELA, en calidad de ARRENDADORES y por otra parte la Dra. GLORIA DEL CARMELO DORADO MONTENEGRO, en calidad de ARRENDATARIA, comparece también en este contrato de arrendamiento el Doctor Alfonso Monsalve Ramírez, en calidad de GARANTE, y por lo tanto responsable Solidario para el fiel cumplimiento de este contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** Los señores MARIA MACANCELA DE CASTRO y el señor FABIAN CASTRO MACANCELA, son dueños de la oficina ubicada en el Edificio Multicentro, en el sexto piso N- 606, así como también del Parqueadero N° 2020-A, en la Av. 6 de Diciembre y la Niña en esta ciudad de Quito.

**SEGUNDA.-** En la calidad antes invocada los señores MARIA MACANCELA DE CASTRO y el señor FABIAN CASTRO MACANCELA, dan en arrendamiento los mencionados inmuebles, a la Doctora GLORIA DEL CARMELO DORADO MONTENEGRO, para su despacho profesional: INTERJURIDICA, en el que dará Servicios Jurídicos a sus clientes, quien a su vez como persona natural se hace responsable del cumplimiento de éste contrato y por lo tanto con su persona y bienes en general velará porque se cumpla con todo lo estipulado.

**TERCERA.-** La oficina materia de este Contrato de Arrendamiento se encuentra completamente nueva, tanto la pintura, el piso de la oficina tiene un alfombrado completamente nuevo en su totalidad a excepción del baño, las paredes y tumbados en igual forma. Además con todas sus instalaciones funcionando tanto del agua potable, luz eléctrica y las dos líneas telefónicas cuyos abonados son: ( 2239-916 y 2504-559 ), en fin la oficina se encuentra en perfectas condiciones.

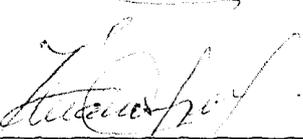
**CUARTA.-** Cabe indicar que en el Edificio "Multicentro", en donde se encuentra la oficina: 606 y el parqueadero N- 2020-A, se deben pagar las alícuotas correspondientes dentro de las mensualidades de mantenimiento en la Administración del mismo, estos recibos la Arrendataria deberá presentar a los Arrendadores, juntamente con los recibos de luz y de las dos líneas de teléfonos que los pagará en su totalidad, porque la oficina tiene estos servicios.

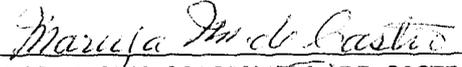
**QUINTA.-** El tiempo de duración de este Contrato de Arrendamiento es el de TRES AÑOS, esto es desde el 01 de Febrero del 2014, pudiendo renovarlo si las partes se ponen de acuerdo.

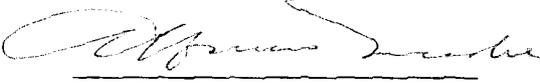
únicamente por escrito de los Arrendadores, y, éstas a su vez quedarán en beneficio de la oficina.

**DECIMA QUINTA.-** Para el caso de juicio los comparecientes se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, y en juicio Verbal Sumario y de Inquilinato. Los comparecientes manifiestan su conformidad con la celebración de este contrato de arrendamiento, y para constancia firman en la ciudad de Quito, el primero (01) de Febrero del año Dos Mil Catorce.

  
 Dra. GLORIA DORADO MONTENEGRO  
 C. I.: 171112626-6  
 ARRENDATARIA

  
 SR. FABIAN CASTRO MACANCELA  
 C.I.: 170344679-7  
 ARRENDADOR

  
 SRA. MARIA MACANCELA DE CASTRO  
 ARRENDADORA

  
 Dr. Alfonso Monsalve Ramírez  
 C.I.: 171112627-4  
 GARANTE SOLIDARIO

FCM.

RAZON: En esta fecha se inscribe este contrato con el N° 2319-14 en el libro del juzgado 3<sup>er</sup> de Inquilinato cuyo original reposa en el archivo Quito, a 26 FEB. 2014.....Certifico

  
 Lda. Myriam Fuertes  
 SECRETARIA (E)



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES**

0029

NUMERO RUC: 1711126266001

**DATOS GENERALES****APELLIDOS Y NOMBRES: DORADO MONTENEGRO GLORIA****NOMBRE COMERCIAL:** INTERJURIDICA**FEC. NACIMIENTO:** 12/07/1944**FEC. INICIO ACT.:** 01/09/1998**FEC. INSCRIPCION:** 30/09/1998**FEC. ACTUALIZACION:** 11/07/2003**ACTIVIDAD ECONOMICA**

OTRAS ACTIVIDADES JURIDICAS.

**DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL**Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV 6 DE DICIEMBRE Número: 604  
Intersección: LA NIÑA Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Teléfono: 2550211

Delegación Asignada: REGIONAL NORTE PICHINCHA

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

\* IVA MENSUAL

\* IMPUESTO A LOS VEHICULOS MOTORIZADOS INTERNOS

Las personas naturales, adicionalmente, deben declarar y pagar en forma anual el Impuesto a la Renta siempre que el total de ingresos gravados superen la base mínima imponible.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EMPOZO

Lugar de emisión:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
QUITO: PAEZ, 655 Y RAMIREZ DAVALES  
QUITO

Fecha y hora: 11/07/2003 12:07:05

Factura No. 001-006-003070322  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015  
 Fecha de Emisión: 27/05/2014

No. de Control: 32546314-79  
 Valor a pagar: 22.41  
 Fecha de Vencimiento: 11/06/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 325463-1 CONSUMIDOR FINAL(MULTICENTRO )  
 Código Único Eléctrico Nacional: 1400325463 Cédula / R.U.C.: 9999999999 Código Postal: 170516  
 Dirección servicio: AV 6 DE DICIEMBRE N26169 S2 606 N26 DE LA NINA MULTICENTRO OFC  
 Plan/Geocódigo: 31 30-22-004-3810 Tarifa: 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 27/05/2014  
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN  
 Dirección notificación: Domicilio 1

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

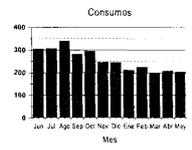
Medidor: 24746-OTT-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Desde: 22/04/2014 Hasta: 22/05/2014 Dias Facturados: 30 Tipo consumo: Leido  
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	LECTURAS			Valores
	Actual	Anterior	Consumo Unid.	
Energía	73710.00	73507.00	203 kWh	12.38

VALOR CONSUMO: 12.38  
 COMERCIALIZACION: 1.41  
 I.V.A.(0%): 0.00  
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 13.79  
 SERV.ALUM.PUB: 1.45  
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.45  
 TOTAL SE Y AP (1): 15.24  
 Su ahorro por la Tapa de la Dignidad es de 0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	2.07
<b>RECAUDACIÓN TERCEROS (3)</b>		<b>7.17</b>

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	15.24
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	7.17
<b>TOTAL (1 + 2 + 3):</b>	<b>22.41</b>

Pagar hasta: 11/06/2014

ORIGINAL - USUARIO

*Handwritten signature and initials*

0030

Factura No. 001-006-003070322  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 325463-1 CONSUMIDOR FINAL(MULTICENTRO )  
 No. de Control: 32546314-79  
 Valor a pagar: 22.41

COPIA - EMISOR

6841  
 RECAUDACIÓN



0015

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

21067

Quito, 04 AGO 2014

Señores  
BANCO PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMERCIALIZADORA LOS ANDES TRACTOLASER S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA  
Dr. Rolando Falconi Molina

0019

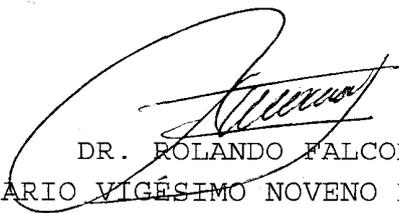
ESCRITURA NÚMERO:

2014	17	01	29	P00678
------	----	----	----	--------

RAZON:- A PETICIÓN ESCRITA DE LA DOCTORA GLORIA DORADO MONTENEGRO, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN AL CERTIFICADO ACCIONARIO SUSCRITO POR EL CONTADOR PÚBLICO DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA TRACTOLASER S.A.S., SEÑOR LUIS FRANCISCO VARGAS MERA, CONSTANTE DE TRES (03) FOJAS ÚTILIES, INCLUIDA LA PETICIÓN.-

QUITO, A 08 DE MAYO DEL 2014

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

JPCP

DI: 3 COPIAS

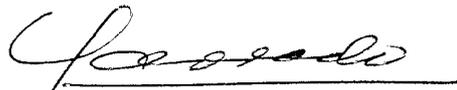


Señor Notario:

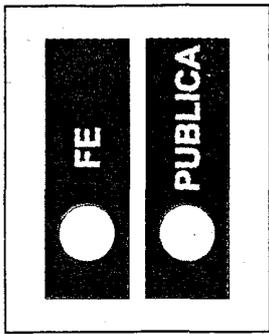
En los protocolos a su cargo, sírvase protocolizar el certificado accionario suscrito por el Contador Público de la compañía COMERCIALIZADORA TRACTOLASER S.A.S., señor LUIS FRANCISO VARGAS MERA.

Una vez protocolizado, sírvase expedir tres copias certificadas.

Usted, señor notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

  
GLORIA DORADO MONTENEGRÓ

MATR. 3329 C.AP.



**LUIS FRANCISCO VARGAS MERA**  
CONTADOR PÚBLICO

0020

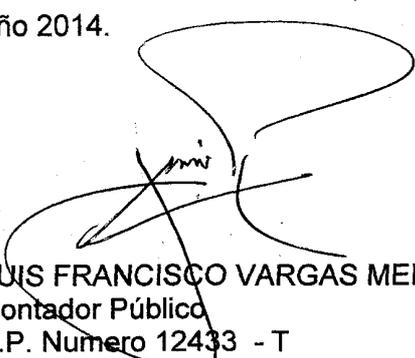
Asesorías Tributarias  
Actualización de contabilidades  
elaboración de declaraciones de renta  
respuesta a requerimientos  
estados financieros  
liquidación de impuestos  
todo tipo de auditorias  
solicitud devoluciones y compensaciones DIAN

### CERTIFICACION ACCIONARIA

El suscrito Contador Público de la Compañía **COMERCIALIZADORA TRACTOLASER S.A.S.** Identificada con el Nit Numero 830.056.873 – 5, Certifica la composición accionaria, a 31 de Marzo de 2014 según lo registrado en los libros de contabilidad y de accionistas, el valor nominal de Cada una de las acciones es de (\$1.000) UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

NOMBRES Y APELLIDOS	ACCIONES	%	VALOR
DIEGO ALBERTO VALENCIA SARAVIA	414.000	100	414.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>414.000</b>	<b>100</b>	<b>414.000.000</b>

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, a los 26 días del mes de Abril del año 2014.

  
**LUIS FRANCISCO VARGAS MERA**  
Contador Público  
T.P. Numero 12433 - T



NOTARIA

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO**

**U**

COTA  
CUNDINAMARCA

**CONSUELO EMILCE ULLOA HERRERA  
NOTARIA UNICA DE COTA**

Comparecio ante el notario unico:

**LUIS FRANCISCO VARGAS MERA**

Identificado con **CC N° 79.359.535 de BOGOTA DC**

Y manifestó que reconoce el contenido del anterior documento como cierto y que la firma y huella que lo autorizan son su autografa y por tanto son autenticas, asi se firmó

Cota, cundinamarca  
26/04/2014 a las 11:42 AM



*[Handwritten mark]*

0021



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** ULLOA HERRERA CONSUELO EMILCE  
(Has been signed by: - A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** NOTARIO  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** NOTARIAS CUNDINAMARCA  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 4/28/2014 11:02:20 a.m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** A2OEZC11226684  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

**Firma:** (Signature:)

**Nombre del Titular:** COMERCIALIZADORA TRACTOLASER S.A.S.  
(Name of the holder of document:  
Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** CERTIFICACION ACCIONARIA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas apostilladas:** 2  
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003155008

Expedido: 04/26/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/apostilla](http://www.cancilleria.gov.co/apostilla)**





Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, firmada y sellada en Quito a. 08 MAYO 2014

  
Dr. Rolando Falconi Molina  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

